





Escuela de Ciencias de la Información

EXP-UNC: 0032548/2009

Córdoba, 21 OCT 2009

VISTA: La Solicitud cursada por la Secretaria de Postgrado de la Escuela de Ciencias de la Información, Dra. Vanina Papalini, para realizar el contrato de Locación de Servicios al Mgter. Iván Ase, D.N.I.: 16.031.767, para el dictado del curso de Postgrado "Políticas de salud y el sistema de salud en Argentina", realizado los días 17 y 18 de abril de 2009 en el marco de la Diplomatura en Comunicación y Salud, por el importe de pesos un mil con 00/100 (\$ 1000,00); y,

CONSIDERANDO:

- Que se encuentra fuera de término el plazo para la realización del Contrato de Locación de Servicios;
- Que se aprobó el dictado de los módulos mediante Resolución H.C.D. Nº 236/09, en el cuál esta incluido el Mgter. Iván Ase;
- Que se incorporó la documentación requerida en el Art. 8 de la Ord. HCS Nº 15/08;
- Que el Mgter. Iván Ase realizó la prestación del servicio, cumpliendo los objetivos planteados y de satisfactorio desempeño según lo informado por la Dra. Vanina Papalini, Secretaria de Postgrado;
 - Que se hace necesario reconocer la prestación de servicios del

Mgter. Iván Ase;

- Que se hace necesario efectuar el pago de los servicios prestados, por única vez y en carácter de excepción;
- El Art. N° 2, punto VI, de la Ordenanza H.C.S. N° 04/06 (Compras y Contrataciones Menores);
- Que la Escuela de Ciencias de la Información cuenta con fondos suficientes para afrontar el servicio prestado por el Mgter. Iván Ase;

POR ELLO.

EL DECANO DE LA FACULTA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

<u>Artículo 1º:</u> Reconocer que el Mgter. Iván Ase dictó efectivamente el curso de Postgrado "Políticas de salud y el sistema de salud en Argentina", realizado los días 17 y 18 de abril de 2009, en el marco de la Diplomatura en Comunicación y Salud.

Artículo 2°: Disponer que por intermedio del Área Económica Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información se proceda a abonar al Mgter. Iván Ase la suma de \$ 1000,00 (pesos un mil con 00/100) por los servicios mencionados en el artículo 1°.

/////

<u>Artículo 3º:</u> La erogación mencionada en el artículo 2º de la presente resolución deberá afrontarse con Recursos Propios y/o Fondo Universitario de la Escuela de Ciencias de la Información, con fondos de Postgrado.

<u>Articulo 4º:</u> Protocolícese. Comuníquese al interesado. Gírese copia al Area Económico Financiera de la Escuela de la Escuela de Ciencias de la Información. Cumplido. Archívese.

